

29 de setiembre del 2020

Doctores  
Regentes  
Establecimientos farmacéuticos

Señores  
Representantes legales  
Establecimientos farmacéuticos

Asunto: Extensión de la prórroga del Certificado de Regencia Farmacéutica de los establecimientos y disposiciones administrativas relativas al mismo.

Estimados colegas:

La Junta Directiva, en sesión ordinaria O-18-2020 del 21 de setiembre del 2020 tomó el acuerdo número 362-2020 en el que se extiende la prórroga del Certificado de Regencia Farmacéutica a los establecimientos cuyo representante legal y regente(s) así lo soliciten.

“Fijar la extensión de la prórroga hasta el 31 de enero del 2021, para la vigencia de los permisos de operación y autorizaciones de regencia de los establecimientos farmacéuticos que cuentan con estos y que estén por vencerse entre la fecha de adopción de este acuerdo y el 31 de enero 2021 siempre que no exista cambios en el permiso de operación (representante legal, dirección o nombre) o cambio en el certificado de regencia farmacéutica. Para tales fines, los interesados deberán aportar una declaración jurada en la que dejen constancia de que en el establecimiento farmacéutico concurren los requisitos que establece la normativa y que originalmente dieron lugar al otorgamiento del permiso de operación y la autorización de regencia.”

Por lo anterior se informa que, para solicitar la extensión del Certificado de Regencia Farmacéutica de los establecimientos se debe cumplir con lo siguiente:

- La prórroga será otorgada únicamente a los establecimientos farmacéuticos cuya regencia **no sufre cambios**, es decir, se mantienen los mismos profesionales como regentes en los mismos horarios.
- La prórroga se otorga a los establecimientos cuya vigencia del Certificado de Regencia vence entre el 01 de octubre del 2020 y el 31 de enero del 2021.
- La prórroga vence el 31 de enero del 2021, por lo tanto, se debe iniciar la gestión de renovación del Certificado de Regencia en enero del 2021, con el fin de que a partir del 01 de febrero del 2021 ya se tenga renovado el Certificado y el establecimiento no se quede sin regente.
- Para que la prórroga sea otorgada, se debe enviar una declaración jurada en la que el o los representantes legales y los regentes indiquen que no hay cambio en la regencia farmacéutica. Dicha nota debe ser firmada digitalmente y enviada al correo electrónico establecimientos@colfar.com, en caso de que alguno

de los firmantes no cuente con firma digital, se deberá enviar la nota con firma física, escaneada al mismo correo, adjuntando la fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, de cada persona firmante.

- Una vez recibido el oficio, el Departamento de Fiscalía enviará el Certificado de Regencia con el cambio en la fecha de vencimiento al correo electrónico registrado para notificaciones.

La vigencia del certificado de regencia, al ser renovado, será a partir de la fecha de vencimiento original.

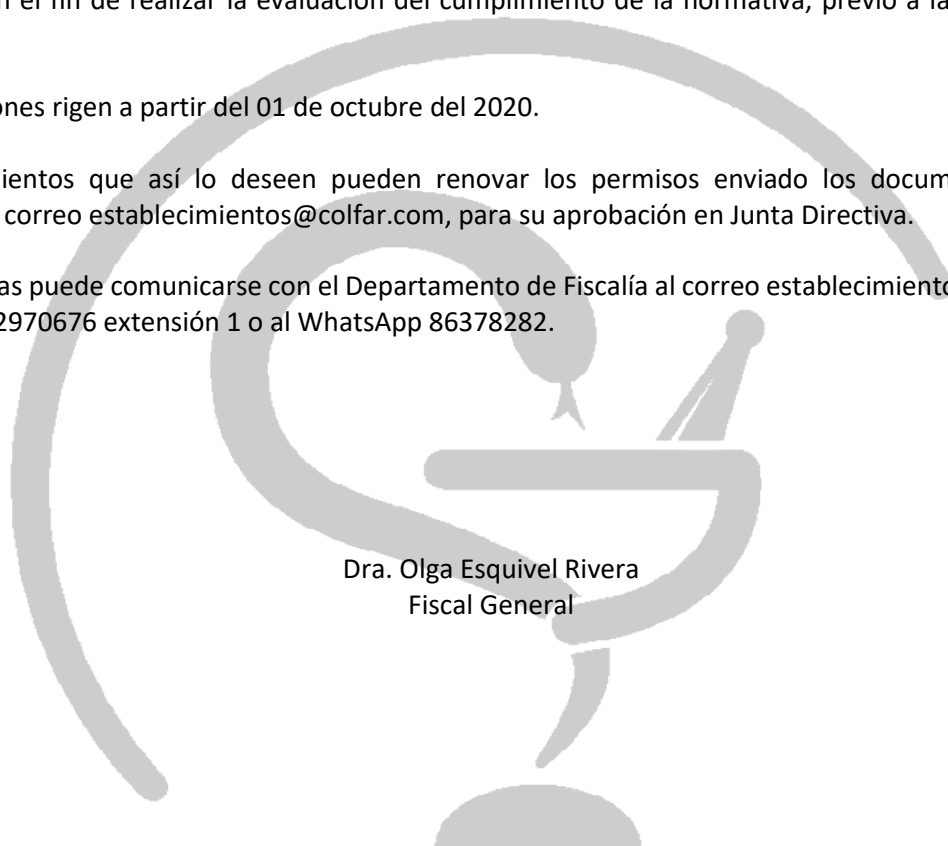
Las solicitudes de apertura de establecimientos farmacéuticos y modificaciones del certificado de regencia, de establecimientos autorizados, requeridas durante la vigencia de esta disposición deberán ser tramitadas por el correo electrónico [establecimientos@colfar.com](mailto:establecimientos@colfar.com). Toda solicitud debe ser firmada digitalmente y adjuntársele los requisitos. En el caso de apertura de droguerías y laboratorios humanos y cosméticos, el fiscal responsable se comunicará con el fin de realizar la evaluación del cumplimiento de la normativa, previo a la aprobación de la apertura.

Estas disposiciones rigen a partir del 01 de octubre del 2020.

Los establecimientos que así lo deseen pueden renovar los permisos enviando los documentos requeridos digitalmente al correo [establecimientos@colfar.com](mailto:establecimientos@colfar.com), para su aprobación en Junta Directiva.

En caso de dudas puede comunicarse con el Departamento de Fiscalía al correo [establecimientos@colfar.com](mailto:establecimientos@colfar.com) o a los teléfonos 22970676 extensión 1 o al WhatsApp 86378282.

Atentamente,



Dra. Olga Esquivel Rivera  
Fiscal General

OMER

Copia archivo digital